

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:07 horas del día 18 de marzo de 2026, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

D<sup>a</sup>. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.

D. JOSÉ ALFONSO GALLARDO LEÓN, representante Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representantes de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO.

D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Sevilla.

D. FLORENTINO POZO BLÁZQUEZ, representante de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.

D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante del Ayuntamiento de Sevilla.

D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

D. FERNANDO ÁLVAREZ OLMO, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.


**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
QUE SE CELEBRA EL DÍA 18/03/2026.**

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
[informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6NCLB9J3EZLR83Z7K8ASG94P	PÁG. 1/5	

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 04/03/2026, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

## II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

### SEVILLA

#### **01. INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. AI-SEVI-2026-003**

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE REJAS, CARPINTERÍAS Y VIDRIERAS DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

#### **02. INTERVENCIÓN EN CALLE MIGUEL MAÑARA 3. EXPTE GUMA 700/2024.**

##### **AI\_SEVI\_2024\_135**

1. PROYECTO BÁSICO DE REFORMA GENERAL DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS

2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROYECTO BÁSICO

#### **03. ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA.**

#### **INFORME DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE RECONSTRUCCIÓN DEL GRAN ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA. AI\_SEVI\_2026\_022.**

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN S. N.º. SEVILLA.

### SEVILLA

#### **01. INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. AI-SEVI-2026-003**

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE REJAS, CARPINTERÍAS Y VIDRIERAS DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El inmueble está declarado Monumento Bien de Interés Cultural (BIC) por el Decreto de 3/06/1931 (Gaceta de 4/06) y en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

El inmueble de referencia se encuentra igualmente incluido en el denominado Sector 7, Catedral, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo documento de planeamiento especial no cuenta con la preceptiva convalidación por la Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO ALVAREZ OLMO

19/03/2026

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmV6NCLB9J3EZLR83Z7K8ASG94P

PÁG. 2/5



que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este inmueble se encuentra incluido, a su vez, en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Catedral de Sevilla, de los Reales Alcázares y del Archivo General de Indias, los cuales, conjuntamente, están incluidos desde 1987 en la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros, informar favorablemente el documento PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE REJAS, CARPINTERÍAS Y VIDRIERAS DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, sin visar, al considerarla adecuada para la correcta conservación del Monumento sobre el que se interviene y dado que su finalidad es la recuperación y mejora del estado de los elementos incluidos en el proyecto.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

## **02. INTERVENCIÓN EN CALLE MIGUEL MAÑARA 3. EXPTE GUMA 700/2024. AI\_SEVI\_2024\_135**


1. PROYECTO BÁSICO DE REFORMA GENERAL DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS

2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROYECTO BÁSICO

La parcela se encuentra afectada por el trazado hipotético del BIC “Muralla Histórica”, que fue protegida por el Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE). El inmueble de referencia se encuentra incluido dentro del BIC Conjunto Histórico de Sevilla, concretamente en el Sector 6. Real Alcázar, que aún no cuenta con planeamiento de protección aprobado definitivamente. Conviene resaltar, que el Plan Especial para el Sector 6, Real Alcázar, parobado provisionalmente, proponía como delimitación del BIC Real Alcázar la parcela colindante mediante el límite trasero de la parcela. Además, la parcela se encuentra afectada por el entorno automático de protección de los BIC “Reales Alcázares” y “Archivo General de Indias”, con tal consideración en virtud de la Disposición adicional primera de la LPHE.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en estos supuestos por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmv6NCLB9J3EZLR83Z7K8ASG94P	PÁG. 3/5	

Analizada el PROYECTO BÁSICO DE REFORMA GENERAL DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS y la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PROYECTO BÁSICO EN CALLE MIGUEL MAÑARA N.º 3 DE SEVILLA, y el Informe de Ponencia Técnica presentados, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar un reformado de proyecto, al ser posible en un documento refundido que incluya la totalidad de la propuesta, en el que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- La ubicación del ascensor queda supeditada a los resultados de la actividad arqueológica.
- Sería necesario un estudio más detallado de los elementos arquitectónicos principales del edificio, como forjados, muros, cubiertas, etc, indicando el estado de conservación y las actuaciones a realizar, diferenciando los elementos que se conservan o se sustituyen en su caso, así como las técnicas y tratamientos a emplear.
- Asimismo, deberían indicarse con mayor grado de detalle los tratamientos propuestos en las dos fachadas.
- La posición de la piscina estará supeditada al estudio de forjados al que se ha aludido, debiéndose justificar la eliminación del tramo correspondiente para su instalación, así como definirse, el sistema estructural que sería necesario, en relación con el edificio, garantizándose que no suponen un perjuicio para los valores patrimoniales del mismo.
- Dada la ubicación del edificio y su valor patrimonial, no se considera apropiada la instalación de shunts de ventilación en cubiertas inclinadas de tejas, debiéndose prever soluciones alternativas y procurándose la máxima integración posible de estos elementos.
  - Se considera necesaria la definición de las principales instalaciones con el edificio, especialmente las de climatización, debiéndose definir cómo interactúan las instalaciones interiores de climatización en relación al edificio y garantizarse su mínima afección. En este sentido, sería necesario aclarar los volúmenes seccionados que aparecen en la denominada como "Sección 3" sobre las entradas de las dos estancias superiores, debiéndose justificar su procedencia, materialidad y contacto con elementos existentes, de manera que queden lo mejor integrados posible en el inmueble.

Por tanto, previamente a la ejecución de la propuesta, en los muros que se ven afectados por la instalación del ascensor, deberá llevarse a cabo un análisis arqueológico de estructuras emergentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.d) del Decreto 168/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. La instalación del ascensor en esta posición estará condicionada a los resultados de la actividad arqueológica.


Además, conviene señalar que respecto al cambio de uso, se ha valorado este caso en particular y su afección directa a los BIC indicados, sin entrar a considerar el perjuicio que se puede estar ocasionando a los valores del BIC "Conjunto Histórico de Sevilla" con la profusión de cambios de uso de residencial (o aquellos relacionados con este) a turístico. Para una mejor valoración de este cambio de modelo turístico y su afección al Conjunto Histórico de Sevilla, en la línea de las cartas y declaraciones indicadas, sería necesario un análisis y planificación integral de estos procesos, desde un desarrollo sostenible que sea respetuoso con los valores patrimoniales de la ciudad histórica.

Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 28.2 y 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

### 03. ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA.

INFORME DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE RECONSTRUCCIÓN DEL GRAN ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA. AI\_SEVI\_2026\_022.  
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN S. N.º. SEVILLA.

La Catedral de Sevilla fue declarada Monumento Nacional por Real Orden de 29/12/1928. La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, declaró de interés

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO	19/03/2026	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6NCLB9J3EZLR83Z7K8ASG94P	PÁG. 4/5	

